

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Moldova**

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE MOLDOVA

Orden relativa a las normas sanitarias y veterinarias

La Misión Permanente de la República de Moldova ha presentado la siguiente información.

Reseña de los instrumentos regulatorios y de las instituciones responsables de la importación, exportación y el tránsito de animales (incluidos peces y moluscos), productos y subproductos de origen animal, piensos y demás productos (medicamentos) y materiales conexos que puedan influir en la salud pública y la sanidad animal

Las actividades relativas a la importación, la exportación y el tránsito de animales, de productos y subproductos de origen animal, de piensos y demás productos y materiales que puedan influir en la salud pública y la sanidad animal se regulan mediante disposiciones del Ministerio de Agricultura e Industrias de Transformación.

Entre esas disposiciones se cuentan la Orden relativa a las normas sanitarias y veterinarias, de 13 de abril de 2000, basada en los artículos 8 y 9 de la Ley N° 1538-XII, de 23 de junio de 1993, sobre actividad veterinaria y la Reglamentación N° 1070, de 22 de octubre de 1998, del Ministerio de Agricultura e Industrias de Transformación.

En dicha Orden se establecen los procedimientos sanitarios y veterinarios para la importación, exportación y tránsito de animales, productos y subproductos de origen animal, piensos y demás productos y materiales que puedan influir en la salud pública y la sanidad animal.

La Dirección General de Veterinaria y la Inspección Veterinaria del Estado fiscalizan el cumplimiento de la Orden.

Las normas sanitarias y veterinarias establecen:

1. las obligaciones de los importadores y exportadores y de los encargados del tránsito de animales, productos y subproductos de origen animal, piensos y otros productos y materiales que puedan influir en la salud pública y la sanidad animal;
2. las funciones de los veterinarios con respecto al control sanitario y veterinario en frontera y al control del tránsito y el transporte nacionales;
3. la entrega y el contenido de los sellos de aprobación sanitaria y veterinaria;

4. las funciones de la Dirección General de Veterinaria y la Inspección Veterinaria del Estado en materia de autorizaciones de tránsito;
 5. la obligación de los importadores de obtener la autorización veterinaria y sanitaria necesaria para el control sanitario y de tránsito;
 6. las obligaciones de la Dirección General Veterinaria y la Inspección Veterinaria del Estado relativas a la emisión de los certificados necesarios para la importación de productos peligrosos para la salud del hombre o para el medio ambiente;
 7. la obligación de los importadores de obtener autorización de la Inspección General Veterinaria para mejorar los productos peligrosos que puedan dañar la salud del hombre y el medio ambiente;
 8. las obligaciones de la Dirección General de Veterinaria y la Inspección Veterinaria del Estado relativas a la concesión de permisos para la importación de productos que puedan dañar la salud del hombre y el medio ambiente.
-